

FO-M9-P3-04-V01

1. 220.10-07.01 2022001901

Santiago de Cali, 18 de enero de 2021

## C I R C U L A R

PARA: Administraciones municipales, Secretaria de Salud, Desarrollo Social

ASUNTO: Solicitud de información, recursos propios para proceso de RLCPD-  
certificación discapacidad.


Cordial saludo,

Como es de su conocimiento desde el año 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 113 y su Anexo Técnico, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en el país.

Como se les ha indicado en los diferentes espacios de asistencia técnica, durante los años 2020 y 2021, desde esta Secretaría y directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, a los territorios, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 113 de 2020 (certificación y RLCPD), en su artículo 13, menciona que si bien es cierto el procedimiento de certificación de discapacidad *"será financiado, entre otros, con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación para tal fin"*. También menciona en el parágrafo, que, *"(...) las entidades territoriales, en ejercicio de su autonomía, podrán destinar recursos propios (...)"*, razón por la cual se le invita a estudiar esta posibilidad, en el Valle del Cauca, tenemos como ejemplo a los municipios de Yumbo, Cali y Versalles, los cuales durante el año 2021, ejecutaron recursos propios para beneficio de las personas con discapacidad de su territorio, a través de contratación con recursos propios con la IPS Certificadora de su municipio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de ampliar la cobertura de este grupo poblacional, se les invita a las administraciones municipales revisar en su presupuesto la posibilidad de incorporar recursos en este inicio de año 2022, de tal manera que se pueda dar la continuidad al procedimiento de RLCPD y Certificación de discapacidad de las personas que habitan en su municipio, recuerden que este es un compromiso desde el Nivel Nacional- Departamental- Territorial, insumo importante para la construcción de Planes, Programas y

Gobernación Valle del Cauca

 (57-2) 620 00 00 ext.Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11  
Edificio Palacio de San Francisco.[www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)

proyectos, Política Pública, que las personas con discapacidad sean plenamente identificadas y que acceder a los beneficios que por derecho tienen en los diferentes campos o áreas (educación, vivienda, social, laboral, entre otros).

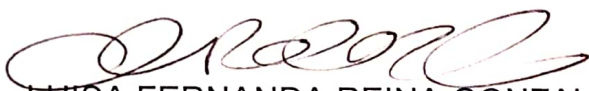
Los recursos pueden ser aportados desde diferentes dependencias de las administraciones, no obligatoriamente desde Salud, puede iniciarse con valores mínimos con posibilidad de incrementar.

Se recuerda que desde la Secretaria de Salud se está presto a brindar el acompañamiento necesario para todo el proceso en su municipio.

Compartimos la Resolución 113 de 2020 y la presentación relacionada a este mensaje.

En caso de encontrarse en proceso de incorporación para el año 2022, por favor notificarme al correo electrónico [amcordoba@valledelcauca.gov.co](mailto:amcordoba@valledelcauca.gov.co) para realizar el acompañamiento y articulación entre nación- territorio, tal como está definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.


Atentamente,




**LUISA FERNANDA REINA GONZALEZ**  
Subsecretaría de Salud Pública

Transcribió: Ángela Córdoba –Dimensión Transversal Poblaciones Vulnerables

**Gobernación Valle del Cauca**

 (57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11  
Edificio Palacio de San Francisco.  
[www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)